

Formulario

| | |
|-------------------|---|
| Id Formulario | 1427 |
| Descripción | Formulario Costo Beneficio |
| Código | 1427 |
| Tema | Cultura |
| Institución | MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD |
| Título Regulación | SOLICITUD REALIZACIÓN DE CONCIERTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL |

SECCIÓN 1: CONTROL PREVIO DE MEJORA REGULATORIA

I.- DESCRIPCIÓN DE LA REGULACIÓN

01.- Explique en qué consiste la regulación propuesta.

Consiste en una guía de trámites para que cualquier persona pueda solicitar la realización de conciertos en todo el territorio nacional.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

02.- Indique cuál(es) de las siguientes acciones regulatorias de Control Previo aplica(n) a la regulación propuesta.

2.1 Crea o modifica trámites que implican nuevos requisitos para los administrados.

Sí

2.2 Crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados o hace más estrictos los requisitos u obligaciones existentes

Sí

2.3 Establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite.

Sí

2.4 Establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios.

No

2.5 Regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba.

Sí

2.6 Hace más complejo el cumplimiento de un trámite o requisito.

No

2.7 Establece o modifica definiciones, clasificaciones, fórmulas, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de carácter técnico que, por sí misma o conjuntamente con otra regulación, afecte los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los administrados.

No

SECCIÓN 1: CONTROL PREVIO DE MEJORA REGULATORIA

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

03. Las anteriores respuestas fueron:

Al menos una afirmativa

04. Si todos los ítems anteriores son negativos, justifique las razones por las que se considera que la regulación no crea trámites o requisitos.

No aplica, dado que si hubieron respuesta afirmativas.

SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

01. Identifique y describa la problemática o situación que la propuesta de regulación pretende resolver.

Tal y como lo explicamos en nuestra reunión con el MEIC el 10 de mayo 2018, nuestra disposición para plantear este trámite obedece a la necesidad de contar con la plataforma y recursos necesarios, para que la mayor cantidad de personas y en todo el país puedan tener acceso a este servicio y conozcan el quehacer de la Dirección de Bandas. Es importante explicar que este servicio ya se brinda pero de forma limitada, pues esta Dirección no cuenta con estos insumos de gran cobertura que permiten que se puedan ampliar y mejorar, estableciendo parámetros definidos tanto para la administración como para los administrados.

02. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

Lograr que la mayor cantidad de personas puedan conocer sobre la Dirección de Bandas - Ministerio de Cultura y Juventud, y no puedan acceder a este servicio mediante una plataforma idónea, que permita un proceso más ágil y ordenado.

03. Cite el fundamento legal que le brinda la potestad para emitir la regulación propuesta. Señale si existen otras regulaciones vigentes sobre la materia que sean insuficientes para atender la problemática identificada, que generen duplicidades o contradicciones. (En este último caso debe realizar una reforma expresa que derogue la legislación aplicable).

La institución musical estatal más antigua de Costa Rica son las Bandas, cuya existencia se oficializa en el año de 1845, cuando se funda la Dirección General de Bandas, asociada al Ministerio de Guerra y Marina. Por esta razón, en un inicio las Bandas son militares. El Decreto LXIII, del 1º de diciembre de 1845, firmado por don José María Alfaro en calidad de Jefe de Estado, apunta lo siguiente:
Artículo 1: Se faculta al Ejecutivo para que bajo las bases más adecuadas que estuvieren a (sic) su alcance, contrate con un profesor de enseñanza de los jóvenes que crea necesarios para formar la música del ejército del Estado, pudiendo asignarle hasta la cantidad de doscientos pesos mensuales que se pagarán del tesoro público.
Artículo 2: Se le faculta igualmente para comprar los instrumentos que se necesiten para dicha música, tomando del mismo tesoro la cantidad correspondiente.
En el año de 1971 se crea el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, según la Ley No 4788 del 5 de julio de ese año. (publicada en la Gaceta N°146 del 17 de julio de 1971) En ese momento, las Bandas pasan a formar parte de la nueva cartera.
El artículo 3 de la Ley 4788 señala: El Poder Ejecutivo dispondrá, por medio de decretos, cuáles otros departamentos u organismos formarán el nuevo Ministerio.
Con base en el último numeral transcrito, se emite el Decreto Ejecutivo N°2372-P del 20 de junio de 1972, que dispuso, en su artículo 1, efectuar el traslado de las Bandas Militares del Ministerio de Seguridad Pública al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
El Departamento de Extensión Musical del Ministerio de Seguridad Pública pasa a formar parte del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.
El Poder Ejecutivo - conformado, para los efectos por el Ministro de Seguridad Pública, la Ministra de Cultura Juventud y Deportes y El Presidente de la República -, emitió el Decreto Ejecutivo N° 12022-G-C del 11 de noviembre de 1980 (publicado en la Gaceta 224 del 21 de noviembre de 1980), que literalmente señala:
Artículo 1º- Traspasar las funciones del Programa 08-094: Extensión Musical del Título 08 Ministerio de Seguridad Pública, al Título 17 Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, las cuales quedarán adscritas a la Dirección General de Cultura.
Artículo 2º- Rige a partir del 1º de enero de 1981.
Las Bandas de Concierto por el carácter que tienen y lo que representan en la vida cotidiana y cultural del cuidado costarricense se encuentran tutelados, fundamentalmente, por el artículo 89 de la Constitución Política que establece lo siguiente:
Artículo 89 ¿ Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación y apoyar la

SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

03. Cite el fundamento legal que le brinda la potestad para emitir la regulación propuesta. Señale si existen otras regulaciones vigentes sobre la materia que sean insuficientes para atender la problemática identificada, que generen duplicidades o contradicciones. (En este último caso debe realizar una reforma expresa que derogue la legislación aplicable).

iniciativa privada para el progreso científico y artístico.¿

II.- ALTERNATIVAS CONSIDERADAS A LA LA REGULACIÓN

04. Señale y compare todas las alternativas regulatorias y no regulatorias que fueron evaluadas con que se podría resolver la problemática, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Para cada una de las alternativas consideradas describa sus costos y beneficios de forma cualitativa.

Regulación del gobierno.

05. Descripción clara de las alternativas, así como sus costos y beneficio. (Si necesita más espacio puede anexar toda la documentación necesaria para demostrar los costos y beneficios de cada alternativa).

Se pretende que mediante esta plataforma y proceso, la mayor cantidad de personas en el territorio nacional puedan conocer y acceder el servicio que brinda la Dirección de Bandas - Ministerio de Cultura y Juventud, cuyo beneficio será el fin público al ampliar y mejorar los servicios institucionales. Este trámite no tiene costo alguno.

06. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada sobre las alternativas mencionadas en la pregunta anterior.

La institución no cuenta con los recursos necesarios para poder llegar a la mayor cantidad de personas a nivel nacional y que conozcan que tienen la posibilidad de solicitar este servicio

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

07. Determinación del impacto de la regulación.

7.1. ¿La regulación propuesta crea o modifica trámites que impliquen nuevos requisitos para los administrados?

Crea.

7.2. Nombre del trámite.

Solicitud de realización de Conciertos en el Territorio Nacional

7.3. Plazo de resolución. (Días hábiles o naturales).

15 días hábiles

7.4. Vigencia del trámite.

1 Vez

7.5 Aplica Silencio Positivo.

Sí aplica silencio positivo.

7.6. Indique los requisitos que crea o modifica.

Enviar carta de solicitud o correo por el servicio solicitado nCoordinaciones de ambas partes, visitas al lugar de previo. nSe formaliza y amplia las condiciones que deben cumplir los solicitantes

SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

07. Determinación del impacto de la regulación.

7.7. Señale el fundamento legal de cada requisito. (Artículo de ley, decreto o reglamento).

Ver la respuesta de la pregunta 03. Existe un decreto ejecutivo que debe ser publicado.

7.8. Justificación de por qué resulta ESENCIAL para resolver el acto administrativo y para cumplir los objetivos de la regulación. (Fundamento técnico-científico si aplica).

El trámite actual no está formalizado y carece de varios componentes que ordenan y detallan los compromisos tanto de la institución como de los solicitantes. De igual forma, a nivel institucional, no existe la plataforma adecuada para dar una cobertura a nivel nacional.

08. Coordinación Institucional.

8.1. ¿La regulación propuesta solicita requisitos que se obtienen en otra dependencia de la misma institución o en otra institución?

No solicita.

8.2. Indique el requisito.

No aplica

8.3. Justifique por qué no aplica la COORDINACIÓN INSTITUCIONAL O INTERINSTITUCIONAL.

09. Cargas Administrativas.

9.1. ¿La regulación propuesta crea nuevos requisitos u obligaciones para los administrados, o hace más estrictos los existentes? (Ejemplo: establece inspecciones que previamente no existían).

Establece inspección previa o posterior.

9.2. Señale el artículo aplicable.

Artículo N°6

9.3. Justifique la medida.

El Director o encargado de la Banda de Conciertos debe asegurarse que el servicio que se brinde al solicitante, sea óptimo

10. Plazo de resolución.

10.1. ¿La regulación propuesta establece o aumenta el plazo de resolución de un trámite?

Establece plazo de resolución.

10.2. Nombre del trámite.

Solicitud de realización de Conciertos en el Territorio Nacional

10.3. Plazo o cambio en el plazo. (En días hábiles o naturales).

15 días hábiles

SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

10. Plazo de resolución.

10.4. Justificación del plazo para resolver. (Legal o técnica).

Para la realizar el estudio técnico que corresponda

11. Vigencia del trámite.

11.1. ¿La regulación propuesta reduce la vigencia de un trámite? (Ejemplo: permiso, licencia o autorización).

No reduce la vigencia de un trámite.

11.2. Nombre del trámite.

Solicitud de realización de Conciertos en el Territorio Nacional

11.3. Cambio de la vigencia.

No hay cambios.

11.4. Justificación del cambio en la vigencia. (Legal o técnica).

No aplica

12. Cánones, tarifas o cobros por servicios.

12.1. ¿La propuesta de regulación establece o aumenta cánones, tarifas o cobros por servicios?

12.2 Monto.

El servicio no se cobra

12.3. Justificación y parámetros de fijación. (Adjunte cálculos para fijación).

No aplica

12.4. Fundamento legal.

12.5. Mecanismos de ajuste

13. ¿La propuesta de regulación regula o restringe alguna actividad que previamente no lo estaba? Explique las condiciones adicionales que se establecen y justifique por qué.

La propuesta lo que hace es regular el procedimiento de como la persona interesada puede solicitar el servicio y las condiciones que se deben cumplir para poder realizar el concierto.

14. Proporcione la estimación cuantitativa de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares. Recuerde incluir en la casilla de costos: el número estimado de trámites que se espera conceder en un año; así como los costos en que incurren los usuarios y en la casilla de Beneficios: el número de agentes que se ven beneficiados y el monto económico de dicho beneficio; debe especificarse un rango de tiempo en el cuál se esperan los beneficios de la medida regulatoria o no regulatoria.

SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

14. Proporcione la estimación cuantitativa de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares. Recuerde incluir en la casilla de costos: el número estimado de trámites que se espera conceder en un año; así como los costos en que incurren los usuarios y en la casilla de Beneficios: el número de agentes que se ven beneficiados y el monto económico de dicho beneficio; debe especificarse un rango de tiempo en el cuál se esperan los beneficios de la medida regulatoria o no regulatoria.

14.1 Costos: Grupos o industrias a los que impacta la regulación.

Personas, instituciones y comunidades

14.2. Costos: Describa y estime los costos.

Lograr que la mayor cantidad de personas, instituciones y comunidades puedan disfrutar de los conciertos que realizan cada una de las bandas, mismos que tienen un impacto social muy grande al involucrar a la vida cotidiana de las personas, el arte y la inspiración de la música. Incentiva a niños y a jóvenes a buscar otras alternativas de entretenimiento y estudio. En cuanto a los beneficios monetarios, el costo aproximado MÍNIMO de un concierto ronda el 1.500.000 esto realizando un proyecto muy básico, en donde se consideran los salarios de los músicos, transporte de instrumentos, transporte de personas, instrumentos, partituras, logística, viáticos, por mencionar los aspectos más esenciales. Como se puede observar, el costo estimado es considerable y se direcciona a toda la población de forma gratuita, aunado también a la calidad y diversidad de la música que se ejecuta, que en caso de tener que traducir estos costos en un cobro general para cada persona, representaría una suma importante, que la mayoría de la población no podría pagar y que sin duda esto afectaría el propósito y razón de ser de los servicios que se brindan por parte de la Dirección de Bandas. Por otra parte, muchas personas alejadas de las zonas urbanas, no tendrían la facilidad de poder disfrutar estos conciertos, afectando también su derecho al arte y a la música, y en donde se fomentaría la desigualdad.

14.3 Beneficios: Grupos o industrias a los que beneficia la regulación.

Personas, instituciones y comunidades

14.4. Beneficios: Describa y estime los beneficios.

Si el solicitante cumple con los plazos para la solicitud de conciertos no tendrá ningún costo y tendrá la oportunidad de contar con evento cultural artístico de muy alto nivel y con acceso a cualquier persona sin distinción de género, clase social, edad o condiciones. En el caso de la solicitud sea en un lapso menor a los 6 meses, es posible que la persona o entidad que requiera el servicio deba conseguir o contratar los servicios de transporte tanto para los instrumentos como para los funcionarios. Estos costos son variables, ya que van a depender del lugar del traslado, se puede hacer una estimación entre 300.000 a 600.000 aproximadamente para los dos servicios siempre y cuando estos sean a un radio aproximado a los 50 kilómetros.

15. Justifique por qué los beneficios son superiores a sus costos.

Las Bandas de Conciertos de la Dirección de Bandas del Ministerio de Cultura y Juventud se desarrollan con su enfoque social, participando en eventos en todos los cantones prioritarios del Plan Nacional de Desarrollo (PND), así como en otras comunidades del país, instituciones educativas, centros penitenciarios, y algunas de las principales salas de conciertos del país, entre otros sitios. Alcanzamos, todos los segmentos de la población, como estudiantes de primaria y secundaria, adultos mayores y personas con discapacidad, buscando incentivar, a través de la música y la cultura, la sensibilización de los habitantes de Costa Rica y su crecimiento espiritual, y también proporcionando espacios de sano esparcimiento para la población.

SECCIÓN 2: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

16. Describa la forma o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación. (Incluya recursos públicos monetarios y en especie).

Es importante indicar que este servicio ya se está brindando, por lo que se cuenta con el recurso humano, la logística, insumos y bienes. Es necesario el trámite presupuestario para el pago de los costos en la Gaceta.

17. Describa los esquemas de monitoreo y verificación que asegurarán el cumplimiento de la regulación.

Previa inspección al lugar, correos electrónicos o documentos, fotografías de los lugares o evento.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

18. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación. Mencione también los indicadores y metas que se utilizarán para evaluar el éxito de la regulación.

Mediante los informes de cada uno de los directores, quienes deberán documentar cada una de las solicitudes. Ubicar en la página web institucional un acceso para opiniones y comentarios.

VI.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA

19. ¿Se consultó a las partes o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Otro.

20. Grupo consultado.

Los directores y Subdirectores consideraron importante ampliar estos servicios, mediante la plataforma del MEIC, ya que la entidad cuenta con los sistemas y cobertura a nivel nacional necesarios.

21. Comentarios que se dieron. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios).

Ampliación y mejoramiento de los servicios. Condiciones y requisitos regulados. Acceso mayor de la población sobre los servicios dados por la Dirección de Bandas

22. Comentarios que se incluyeron en la regulación. (Si necesita más espacio puede anexar todos los documentos necesarios).

ver respuesta pregunta N°21

VII.- RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN COSTO BENEFICIO

El suscrito en calidad de Oficial de Simplificación de Trámites, hago constar que con base en la evaluación costo beneficio y el análisis de la información detallada en la misma, la propuesta de regulación debe emitirse por cuanto los beneficios que genera son mayores a los costos de aplicarla. (Exportar a pdf y firmar electrónicamente).